SECRETARIA DE GOBIERNO
DESPACHO

INFORME FINAL DE EVALUACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. AI-SASI-3370-2025.

OBJETO: GOB263 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SUBASTA INVERSA No. AI-SASI-3370-2026**, se recibieron ofertas hasta el día *9/09/2026 a las 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*, encontrando las siguientes:

1. **SOLUCIONES MILITARES S.A.S**, identificada con Nit No. 901.806.299-3, representada legalmente por el señor **FABIO NELSON TORRES CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.700 de Bogotá D.C, la cual fue presentada el día 9/09/2026 a las 12:00:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).*
2. **NICHOLL´S TACTICA S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.215.324-1 representada legalmente por el señor **PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.055 de Pasca, la cual fue presentada el día 9/09/2026 a las 8:08:14 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha y hora de llegada	Proveedor
9/09/2026 12:00:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**SOLUCIONESMILITARES** COLOMBIA, Ibagué Número de documento 901806299
9/09/2026 8:08:14 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**NICHOLL´S TACTICA S.A.S** **Molduras** COLOMBIA, Fusagasugá Número de documento 900215324

Una vez recibidas las ofertas, se corrió traslado al comité evaluador designado

para lo de su competencia:

- **Evaluación Jurídica:** Laura Alejandra Bustos Parra — Abogada, Secretaría de Gobierno

- **Evaluación de experiencia** - **Condiciones Técnicas:** Sergio Armando Saavedra Mojica - Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno.

- **Propuesta Económica:** Luz Amparo Gómez Cubides – Profesional contratista de la Secretaría de Gobierno.

Encontrándonos dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II para presentar observaciones y subsanar los aspectos mencionados dentro del informe preliminar de evaluación para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SUBASTA INVERSA No. AI-SASI-3370-2026,** de conformidad con la evaluación hecha a los dos oferentes, la misma arrojó los siguientes resultados luego de remitir los documentos para subsanar por parte de los oferentes:

Así mismo, en atención a las observaciones presentadas por los oferentes al informe preliminar 2, las mismas fueron subsanadas por parte de los oferentes, sin embargo la empresa **SOLUCIONES MILITARES S.A.S** radica documento de observaciones al informe preliminar 2, razón por la cual atendiendo al pronunciamiento se corrió traslado al oferente **NICHOLL´S TACTICA S.A.S**, con el propósito de el oferente se pronunciara sobre las observaciones realizadas, sin obtener a la fecha respuesta y/o aclaración y/o subsanación conforme lo solicitado, aspectos exigidos dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso.

Dado lo anterior, se emite el siguiente informe final de evaluación al proceso de la siguiente manera:

PROPONENTE 1: SOLUCIONES MILITARES SA.S

La Alcaldía de Ibagué, a través de la Secretaría de Gobierno hace la revisión de la documentación presentada por el proponente **SOLUCIONES MILITARES S.A.S**, identificada con Nit No. 901.806.299-3, representada legalmente por el señor **FABIO NELSON TORRES CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.700 de Bogotá D.C, se procede a realizar la revisión de los documentos remitidos para subsanar el informe de evaluación preliminar 2

establecidos en los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso y demás anexos.

1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS:

DEFINICION	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACIÓN
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Si el Oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre, representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Las personas jurídicas, personas jurídicas extranjeras y personas naturales que presenten oferta al presente proceso de selección deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual la entidad verificará la fecha de matrícula en el certificado de existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar esta condición. NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA	**CUMPLE**		

PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR; si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorgue tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate. El municipio de Ibagué también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. De igual forma deberán diligenciar el link https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth, para acceder al formato de conflicto de intereses para los contratistas en lo sucesivo.			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO NO. 1) La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que apliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	**CUMPLE**		
DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano y Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o con el requisito de apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
CONSULARIZACIÓN Conforme lo establecido en el artículo 480 del Código de	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.			
APOSTILLA Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano y a la firma del traductor legalizada conforme las Normas vigentes.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO NO. 8 Y 9) Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además, cumplir con los siguientes requisitos: 1. Indicar de forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal 2. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal 3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Ibagué. 5. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. 6. Señalar las atribuciones del representante legal y su aceptación.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

7. Deberá indicar que éste no podrá en ningún caso hacer cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 350 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: - Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número NIT de quien factura. - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. - Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio debe remitir el NIT correspondiente y además señalar el valor del porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el Decreto 1082 de 2015, cuyo beneficiario debe ser el Municipio de Ibagué – Tolima, NIT 800.113.389-7, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015), el proponente para garantizar su oferta	**CUMPLE**		

deberá constituir a favor del municipio de Ibagué – Tolima, NIT800.113.389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. - La falta del otorgamiento por parte del proponente de los CRITERIOS de la garantía de cumplimiento del contrato. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de la propuesta.			
ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO NO. 4) El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el anexo No. 4 de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.	**CUMPLE**		
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA El proponente deberá aportar con su propuesta el	**CUMPLE**		

Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración debe ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.			
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS (ANEXO NO. 5) El proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad del juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**		
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO NO. 6) El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará Enel formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.	**CUMPLE**		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO. 2) El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual debe ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. En caso de que la alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.	**CUMPLE**		
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual deberá estar actualizado si hay lugar a modificaciones previas.	**CUMPLE**		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP	**CUMPLE**		

Se debe adjuntar con la oferta CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente.			
BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.	**CUMPLE**		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente y todos los integrantes de consorcio o uniones temporales, deberán aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.	**CUMPLE**		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Municipio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.	**CUMPLE**		
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La Entidad consultará el Certificado de Registro Nacional	**CUMPLE**		

de Medidas Correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC del proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal), con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.			
RECIPROCIDAD De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso. Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: - Los oferentes, bienes y servicios que provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales. - A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. - A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias: A. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente: - Lugar y fecha de expedición de la certificación - Número y fecha del tratado - Objeto del tratado - Vigencia del tratado - Proceso de selección al cual va dirigido B. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERA ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores en el cual se indique si	**N/A**	**N/A**	**N/A**

existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. **NOTA:** Cuando el PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la entidad procederá a revisar en el SECOP II la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones exteriores. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.			
EL FORMATO DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS El formato de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, tiene como propósito conocer el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio aparezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos, por lo tanto, el interesado deberá indicar en el documento anexo el origen de los recursos para la financiación del proceso convocatorio.	**CUMPLE**		
LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo. Esto permite darle apariencia de legalidad a recursos obtenidos a través de la comisión de delitos como el narcotráfico, el tráfico de migrantes, la trata de personas, la extorsión, el enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión, tráfico de armas, delitos contra la administración pública y delitos contra el sistema financiero.	**CUMPLE**		
CERTIFICACIÓN BANCARIA En la que se indique claramente titular de la cuenta, si es cuenta de ahorros o corriente, el número de la cuenta y la entidad bancaria. Este documento es requerido teniendo en cuenta que es necesario para el desembolso de los recursos que se pacten en el contrato a suscribirse, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.	**CUMPLE**		
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES	**CUMPLE**		

Certificación de la función pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019), para que usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.			

Componente Jurídico: HABILITADO

PROPONENTE 2: NICHOLL´S TACTICA S.A.S

La Alcaldía de Ibagué, a través de la Secretaría de Gobierno hace la revisión de la documentación presentada por el proponente **NICHOLL´S TACTICA S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.215.324-1 representada legalmente por el señor **PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.055 de Pasca, a lo cual, se procede a realizar la revisión de los documentos remitidos para subsanar el informe de evaluación preliminar 2 establecidos en los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso y demás anexos.

1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

DEFINICION	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACIÓN
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Si el Oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener	**CUMPLE**		

una fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre, representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Las personas jurídicas, personas jurídicas extranjeras y personas naturales que presenten oferta al presente proceso de selección deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual la entidad verificará la fecha de matrícula en el certificado de existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar esta condición. NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR; si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorgue tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate. El municipio de Ibagué también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. De igual forma deberán diligenciar el link https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth, para acceder al formato de conflicto de intereses para los contratistas en lo sucesivo.			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO NO. 1) La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en	**CUMPLE**		

el FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que apliquen inhabilidad para contratar con el Estado.			
DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano y Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o con el requisito de apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
CONSULARIZACIÓN Conforme lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
APOSTILLA Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano y a la firma del traductor legalizada conforme las Normas vigentes.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO NO. 8 Y 9)	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además, cumplir con los siguientes requisitos: 8. Indicar de forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal 9. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal 10. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 11. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Ibagué. 12. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. 13. Señalar las atribuciones del representante legal y su aceptación. 14. Deberá indicar que éste no podrá en ningún caso hacer cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 350 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: - Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número NIT de quien factura. - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. - Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la			

notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio debe remitir el NIT correspondiente y además señalar el valor del porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el Decreto 1082 de 2015, cuyo beneficiario debe ser el Municipio de Ibagué – Tolima, NIT 800.113.389-7, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015), el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del municipio de Ibagué – Tolima, NIT800.113.389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	**CUMPLE**		

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. - La falta del otorgamiento por parte del proponente de los CRITERIOS de la garantía de cumplimiento del contrato. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de la propuesta.			
ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO NO. 4) El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el anexo No. 4 de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.	**CUMPLE**		
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración debe ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	**CUMPLE**		
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS (ANEXO NO. 5) El proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad del juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**		
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO NO. 6) El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará Enel formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones	**CUMPLE**		

concordantes y complementarias.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO. 2) El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual debe ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. En caso de que la alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.	**CUMPLE**		
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual deberá estar actualizado si hay lugar a modificaciones previas.	**CUMPLE**		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP Se debe adjuntar con la oferta CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente.	**CUMPLE**		
BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.	**CUMPLE**		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes	**CUMPLE**		

disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente y todos los integrantes de consorcio o uniones temporales, deberán aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Municipio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.	**CUMPLE**		
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La Entidad consultará el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC del proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal), con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.	**CUMPLE**		
RECIPROCIDAD De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso. Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: - Los oferentes, bienes y servicios que provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales. - A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa	**N/A**	**N/A**	**N/A**

en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. - A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias: C. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente: - Lugar y fecha de expedición de la certificación - Número y fecha del tratado - Objeto del tratado - Vigencia del tratado - Proceso de selección al cual va dirigido D. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERA ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores en el cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. **NOTA:** Cuando el PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la entidad procederá a revisar en el SECOP II la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones exteriores. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.			
EL FORMATO DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS El formato de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, tiene como propósito conocer el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio aparezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos, por lo tanto, el interesado deberá indicar en el documento anexo el origen de los recursos para la financiación del proceso convocatorio.	**CUMPLE**		

LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo. Esto permite darle apariencia de legalidad a recursos obtenidos a través de la comisión de delitos como el narcotráfico, el tráfico de migrantes, la trata de personas, la extorsión, el enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión, tráfico de armas, delitos contra la administración pública y delitos contra el sistema financiero.	**CUMPLE**		
CERTIFICACIÓN BANCARIA En la que se indique claramente titular de la cuenta, si es cuenta de ahorros o corriente, el número de la cuenta y la entidad bancaria. Este documento es requerido teniendo en cuenta que es necesario para el desembolso de los recursos que se pacten en el contrato a suscribirse, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.	**CUMPLE**		
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES Certificación de la función pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019), para que usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.	**CUMPLE**		

Componente Jurídico: <u>HABILITADO</u>

<u>REVISIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES:</u>

Dentro del proceso citado en el asunto que tiene por objeto “GOB263 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, se procede a realizar la evaluación financiera.

Se procede a realizar la evaluación de las ofertas en los siguientes términos:

CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,56
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,62
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,10
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,06

- **PROPONENTE 1: SOLUCIONES MILITARES S.A.S.**

DESCRIPCION	SOLUCIONES MILITARES S.A.S.	INDICADOR ACREDITADO PROPONENTE	INDICADORES PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE NO CUMPLE
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
LIQUIDEZ				
Activo Corriente	659.081.819	1,64	Mayor o igual a 1,56	CUMPLE
Pasivo Corriente	400.366.685			
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo Total	400.366.685	0,59	Menor o igual a 0,62	CUMPLE
Activo Total	677.110.746			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES				
Utilidad Operacional	270.251.730	90.083,91	Mayor o igual a 2,10	CUMPLE
Gastos de Intereses	3.000			
CAPITAL DE TRABAJO				
Activo Corriente	659.081.819	258.715.134	Mayor o igual al 100% P.O $189.000.000	CUMPLE
Pasivo Corriente	400.366.685			
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO				
Utilidad Operacional	270.251.730	0,97	Mayor o igual a 0,12	CUMPLE
Patrimonio	276.744.061			
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO				
Utilidad Operacional	270.251.730	0,39	Mayor o igual a 0,06	CUMPLE
Activo Total	677.110.746			

Por lo anterior, la oferta **SE HABILITA** financieramente.

Componente Financiero: HABILITADO

- **PROPONENTE 2: NICHOLL´S TACTICA S.A.S.**

DESCRIPCION	NICHOLL´S TACTICA S.A.S.	INDICADOR ACREDITADO PROPONENTE	INDICADORES PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE NO CUMPLE
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
LIQUIDEZ				
Activo Corriente	31.328.208.000	2,16	Mayor o igual a 1,56	CUMPLE
Pasivo Corriente	14.442.335.000			
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo Total	19.019.847.000	0,46	Menor o igual a 0,62	CUMPLE
Activo Total	41.275.585.000			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES				
Utilidad Operacional	15.221.543.000	13,16	Mayor o igual a 2,10	CUMPLE
Gastos de Intereses	1.156.121.000			
CAPITAL DE TRABAJO				
Activo Corriente	31.328.208.000	16.885.873.000	Mayor o igual al 100% P.O $189.000.000	CUMPLE
Pasivo Corriente	14.442.335.000			
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO				
Utilidad Operacional	15.221.543.000	0,68	Mayor o igual a 0,12	CUMPLE
Patrimonio	22.255.738.000			
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO				
Utilidad Operacional	15.221.543.000	0,36	Mayor o igual a 0,06	CUMPLE
Activo Total	41.275.585.000			

Por lo anterior, la oferta **SE HABILITA** financieramente.

Componente Financiero: HABILITADO

2. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTES:

PROPONENTE No.1: SOLUCIONES MILITARES S.A.S.

ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
CONDICIONES TÉCNICAS	X		Aclara y cumple respecto de las certificaciones de GARANTÍA, VIDA ULTIL, AÑO DE FABRICACIÓN, SERVICIO POST VENTA Y DISPOSICIÓN FINAL.
CERTIFICACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	X		Adjunta Certificado suscrito por DIANA ALEJANDRA ACOSTA ESPAÑA, actuando como representante legal C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.
RESISTENCIA BALÍSTICA PERFORACIÓN Y TRAUMA (BFS)	X		
LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA (BL)	X		
REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL	X		Adjunta Certificado expedido por GURPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES Ministerio Industria Comercio y Turismo
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Para la acreditación de la experiencia general, la entidad verificará la condición del oferente por intermedio de la información registrada en el RUP. Máximo dos (02) contratos con entidades públicas que estén ejecutados y liquidados al momento del cierre del proceso, identificándolo en el RUP de acuerdo al formato, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual del presente proceso y/o el desarrollo de actividades a ejecutar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto definido para este De acuerdo con el objeto y las actividades a contratar, así como la identificación de procesos similares, el proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación: 46181502	X		Contrato No.1 – Ministerio de Defensa Ejército Nacional - $3.516.407.638 RUP No.003 Contrato No.2 – Gobernación del Meta - $686.157.900 RUP No.005

Componente TÉCNICO: HABILITADO

2. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTES:

PROPONENTE No.2: NICHOLL´S TACTICA S.A.S.

ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
CONDICIONES TÉCNICAS	X		Adjunta Formato 7 – Especificaciones técnicas y Anexo Técnico debidamente aceptado y firmado.
CERTIFICACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	X		Adjunta Certificado suscrito por SAUL TORRES MUÑOZ, actuando como representante legal INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S.
RESISTENCIA BALÍSTICA PERFORACIÓN Y TRAUMA (BFS)	X		
LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA (BL)		X	Una vez realizada la verificación técnica de la oferta presentada por parte del equipo evaluador y el apoyo de la Policía Metropolitana de Ibagué con los equipos de profesionales encargados del área y ante la observación realizada por el oferente SOLUCIONES MILITARES S.A.S., resulta importante mencionar que en aras de garantizar los principios de la contratación estatal de conformidad con el debido proceso, transparencia, publicidad, entre otros, una vez recibida la observación el día 21 de septiembre de 2026 se corrió traslado al oferente NICHOLL´S TACTICA S.A.S, a través del canal de "mensajes" de la plataforma SECOP II para que se aclara por parte del oferente la observación realizada.. Se precisa que se otorgó el término perentorio hasta antes de la apertura del sobre económico y atendiendo a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones numeral 12.3 página 33 respecto del ítem de cumplimiento de fragmentos, evidenciando que el oferente NO cumple con los requisitos de pliego de condiciones y tampoco se subsanó dentro del término la observación planteada, razón por la cual NO se cumple técnicamente dentro de la oferta presentada.
REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL	X		Se aclara respecto del registro de productor nacional los elementos solicitados en el pliego de condiciones definitivo, en razón al "chaleco blindado externo femenino nivel IIIA".
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Para la acreditación de la experiencia general, la entidad verificará la condición del oferente	X		Contrato No.1 – Migración Colombia - $150.000.000 RUP No.191

por intermedio de la información registrada en el RUP. Máximo dos (02) contratos con entidades públicas que estén ejecutados y liquidados al momento del cierre del proceso, identificándolo en el RUP de acuerdo al formato, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual del presente proceso y/o el desarrollo de actividades a ejecutar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto definido para este De acuerdo con el objeto y las actividades a contratar, así como la identificación de procesos similares, el proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación: 46181502			Contrato No.2 – Dirección Administrativa y Financiera PONAL - $2.779.404.000 RUP No.153

Componente TÉCNICO: <u>NO HABILITADO</u>

CONCLUSIONES: Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal de Ibagué — Secretaría de Gobierno, a través del comité evaluador designado para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SUBASTA INVERSA No. AI-SASI-3370-2025.**que tiene por objeto **GOB263 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, se establece que:

1. **El proponente SOLUCIONES MILITARES S.A.S**, identificado con Nit No. 901806299-3, representada legalmente por el señor **FABIO NELSON TORRES CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.700 de Bogotá D.C, **CUMPLE** con los requisitos **JURÍDICOS Y FINANCIEROS** y **TÉCNICOS** exigidos en el proceso.

2. **El proponente NICHOLL´S TACTICA S.A.S**, identificado con Nit. No. 900.215.324-1 representada legalmente por el señor **PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.129.055 de Pasca, **CUMPLE** con los requisitos **JURÍDICOS Y FINANCIEROS** exigidos en el proceso, sin embargo, **NO CUMPLE** con el componente **TÉCNICO.**

3. Por lo anterior, se **HABILITA** como **ÚNICO OFERENTE** al proponente **SOLUCIONES MILITARES S.A.S**, identificado con Nit No. 901806299-3, representada legalmente por el señor **FABIO NELSON TORRES CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.700 de Bogotá D.C.

Publíquese el presente informe en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), conforme lo señala el cronograma del proceso de selección.

En constancia de lo anterior, se firma en Ibagué, el día 22 de septiembre de 2026.

COMITÉ EVALUADOR:

SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno
Componente Técnico

LAURA ALEJANDRA BUSTOS PARRA
Contratista Secretaría de Gobierno
Componente Jurídico

LUZ AMPARO GÓMEZ CUBIDES
Contratista Secretaría de Gobierno
Componente Financiero